

PQRSD – Sin destinatario

El artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) dispone que "cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso

En atención a que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, recibió vía formato web, peticiones sin destinatario, a continuación, se publican para informar a los interesados la respuesta a los mismos.

Bogotá D.C., 09 de Febrero de 2017



Entidad: UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2017-1-000064

Fecha: 2017-02-16 15:35 Folios: 2 Anexos: NO

Trámite::83-Solicitud Documentos e información

Remitente: 01-Dirección General

Destinatario::10297095-Henry

Clasificación: Publico

Señor
HENRY

Henry
-
CALI – VALLE

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud se informa que la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA expidió la Resolución 112 de 2013, por medio de la cual se definen los criterios y lineamientos para la selección de las Zonas de Formalización Masiva.

En resumen, se definieron cinco criterios

- Alta concentración de informalidad
- Zonas con bajos índices de despojo
- Zonas priorizadas por el MADR
- Demanda de procesos de formalización
- Municipios con formación catastral

En cuanto a los lineamientos se definieron cuatro:

- Gestión previa con entidades
- Conocer la programación de las formaciones y actualizaciones catastrales
- Consultar restricciones legales y ambientales y consultar la micro-focalización establecida por la UAEGRTD

Con base en lo anterior se seleccionan las Zonas de Formalización Masiva por parte del programa nacional de Formalización de la Propiedad rural.

El documento completo está disponible en el siguiente enlace:

http://www.upra.gov.co/documents/10184/18559/UPRA_resolucion_112_def_criterios_lineamientos_zon_formali_msiva.pdf/31261a54-3e6f-43aa-8afe-a2e35cc1da64

Atentamente,



FELIPE FONSECA FINO
Director General

Anexo:

Revisó: --Dora Inés Rey Martínez
Nelson Javier Neva Díaz
Elaboró: Omar Alfonso Durán Henao

Copia a:

